



Asamblea General

Distr. general
28 de mayo de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 70 del programa

Promoción y protección de los derechos humanos

Carta de fecha 28 de mayo de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Uzbekistán ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle un documento oficioso sobre el decreto presidencial relativo a la concesión de un indulto a un grupo de ciudadanos de Uzbekistán (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 70 del programa.

(Firmado) Bakhtiyor **Ibragimov**
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 28 de mayo de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Uzbekistán ante las Naciones Unidas

[Original: ruso]

Decreto del Presidente de la República de Uzbekistán relativo al indulto de un grupo de personas que cumplen condenas y que se han arrepentido sinceramente de su actos y han emprendido con firmeza el camino de la rehabilitación

En vísperas de la celebración de la festividad sagrada de Eid al-Fitr, y como vívida manifestación de cualidades del pueblo uzbeko tan nobles como la bondad, la magnanimidad, el humanismo y la misericordia, el Presidente Shavkat Mirziyoyev firmó un decreto en virtud del cual se concedió un indulto a un grupo de personas que cumplen condenas, que se han arrepentido sinceramente de sus actos y han emprendido con firmeza el camino de la rehabilitación.

De las personas indultadas, a 16 se las ha exonerado de cumplir el resto de su condena principal, se ha puesto en libertad condicional a 101 y se ha conmutado por una sentencia más leve la sentencia impuesta a 24. Además, se han reducido las penas de privación de libertad impuestas a 117 personas.

Entre los indultados, 7 eran hombres mayores de 60 años, 1 era una mujer, 7 eran ciudadanos de otros países y 164 eran personas que habían participado en actividades de organizaciones proscritas.

En el marco de la aplicación del decreto, se ha dado instrucciones a los ministerios y departamentos competentes para que devuelvan a los indultados a sus familias y allegados, los ayuden en su adaptación social, a incorporarse a trabajos útiles, a adoptar un estilo de vida saludable y a ocupar el lugar que les corresponde en la sociedad.
